



Aguaray (S), 11 2 OCT 2022 |

RESOLUCION N° 1785 - 2022

VISTO:

La necesidad de regularizar la deuda con la empresa CORRALON LA PATRONA, que brindó el servicio de suministro de Materiales de Corralón, mediante solicitud del Pañol de la Municipalidad de Aguaray; Y;

CONSIDERANDO:

Que, el sector del Pañol Municipal la a través de la Empresa **CORRALON LA PATRONA CUIT N° 23-41051967-4**, se adquirió Materiales de Corralón (25 Veinticinco) Bolsas de Cemento por 50 kg, para el buen funcionamiento de la institución municipal, Mediante Factura N° 002-00000118.-

Que la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936 en su CAPÍTULO VI OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, Artículo N° 67.- En el ámbito municipal, revisten carácter de obras públicas municipales: las afectadas al servicio público municipal, de pavimentación, de veredas y de cercos, de plazas y paseos públicos, de urbanización y ornato, de los edificios municipales y cualquier otra obra de carácter público, incluyendo la conservación y el mantenimiento de los inmuebles históricos.

Que la Secretaria de Hacienda autoriza la compra de Material de Corralón para tener en stock en el pañol para las diferentes tareas que se llevan a cabo en el Municipio de Aguaray.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

POR ELLO:

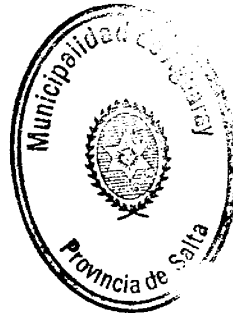
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA
ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N° 7.936.-
RESUELVE**



RESOLUCION N° 1785 - 022

- Art. N°1.-** **AUTORIZAR** al Departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 47.500,00)** por ÚNICA VEZ a nombre de la Empresa CORRALON LA PATRONA, con Domicilio en B° 30 Viviendas, Mzna A. Casa 3, Ciudad de Aguaray, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-
- Art. N°2.-** **AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-
- Art. N°3.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al art N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-
- Art. N°4.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. –
- Art. N°5.-** De forma.-
vep.-

Sandra E. Fernandez
Secretaría de Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray



Sarzur Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY
EJECUTIVO
MUNICIPAL